

Opinión Carreteras 2025: ¿reglamento para salvar vidas o manual para crear atascos administrativos?

El porqué del cambio: ordenar la red para reducir la siniestralidad

El nuevo Reglamento concentra, en una sola norma, cómo se planifican, explotan y usan las carreteras del Estado. La promesa oficial es clara: **seguridad jurídica**, definiciones precisas y procedimientos homogéneos para que las decisiones que afectan a la vía —accesos, servidumbres, ocupaciones, publicidad— se tomen con un mismo criterio en todo el país. Objetivo final: **menos arbitrariedad, más seguridad vial**.

Seguridad vial medible: accesos, obras, señalización y control

El texto baja al detalle de **accesos** a la red estatal, condiciones para **obras y desvíos, señalización** y elementos de **contención**, con un hilo conductor: **minimizar riesgos** desde el diseño de las medidas hasta su explotación diaria. Si estas reglas se trasladan a contratos de conservación y operación con indicadores de desempeño, cabe esperar **menos puntos negros y menos litigios** tras un siniestro.

Orden público y emergencias: protocolos claros o caos garantizado

Para **Guardia Civil de Tráfico, DGT, 112/Bomberos y Protección Civil**, el reglamento solo será útil si se convierte en **procedimiento operativo**: accesos de emergencia definidos, cortes coordinados, obras sin “sorpresas”, y **cartografía de intervención** actualizada. La coordinación interadministrativa evita decisiones contradictorias que hoy retrasan actuaciones críticas en travesías, variantes o nodos estratégicos.

¿Barrera a la delincuencia vial y a las conductas de riesgo?

Un marco más exigente sobre accesos, ocupaciones y publicidad en márgenes **reduce estímulos a la distracción** y facilita el **control operativo** (aforos, ITS, controles dinámicos). Si se alinea con las campañas y planes de la **Estrategia de Seguridad Vial 2030** y el despliegue de medios de la DGT, puede **recortar siniestros por distracción y somnolencia**, hoy en niveles preocupantes.

El coste oculto: más papeleo para actuar rápido... si no hay músculo

El reverso de la seguridad es la **carga procedimental**: más informes, más trazabilidad, más condicionantes en zonas de dominio público, servidumbre y afección. Bien gestionado, trae **previsión y coherencia**; mal dotado, crea **atascos administrativos** justito donde necesitamos rapidez (emergencias, eventos, operaciones especiales de tráfico). La clave no es la norma, sino **los medios técnicos y la disciplina** de aplicación.

¿Quién gana y quién pierde desde la óptica de seguridad?

- **Ganan** los usuarios de la vía (menos exposición a accesos inseguros y obras mal señalizadas) y los servicios de emergencia (protocolos más claros).
- **Pierden** la improvisación y los parches de última hora: cualquier cambio que afecte a accesos o seguridad vial **deberá reautorizarse** con evidencia documental.

Tres riesgos de implementación (y cómo mitigarlos)

- **Descoordinación** entre titulares de vía y autoridades de tráfico → **mesas técnicas estables** y guías operativas comunes.
- **Reglamento “de papel”** → integrar en contratos de conservación **KPI de seguridad** (tiempos de respuesta, señalización de obras, gestión de incidentes).
- **Retrasos en actuaciones críticas** → **procedimientos abreviados** para emergencias y eventos planificados, con plantillas de resolución preacordadas.

Veredicto: buen marco para la seguridad... si se convierte en rutina operativa

El **RD 899/2025** da un paso correcto: pone orden donde hacía falta y **alinea seguridad jurídica con seguridad vial**. Pero la vida no se salva en el BOE, sino **en la carretera**: con protocolos claros, datos, coordinación y recursos. Si las administraciones y los operadores hacen ese trabajo fino, el reglamento será **una palanca real contra la siniestralidad**; si no, añadirá un carril más al **tráfico de papeles** sin mejorar la seguridad de nadie.